



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 20 de agosto de 2020 (fueron hábiles los días 18, 19 y 20 de agosto de 2020) y la parte demandada no hizo manifestación alguna. Provea. Armenia, Quindío, 15 de septiembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01153

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Ejecutante: INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado: CARLOS IGNACIO MADRID MADRID, JULIAN ANTONIO
MADRID ALVAREZ y FABIOLA ALVAREZ MOLINA
Radicado: 6300113103003-2009-00328-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses presentada por la apoderad Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #93 publicado el 16-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6b21df3b0476ab6149977fa8e5bed6af4c1252a88986b0ffba4ee8e548460ca
Documento generado en 14/09/2020 06:26:06 p.m.